
 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6		CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-05	Página 1 de 9
			Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2026082 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE Y CLAUDIA MARCELA MONROY JIMENEZ R/L DE SOLUCIONES EN LOGISTICA Y TRANSPORTE MJB SAS

Entre los suscritos **LEONARDO AVILA SARMIENTO**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Tunja, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.168.490 de Tunja, nombrado mediante Decreto N° 100-28-01-23 del 22 de marzo de 2024 de expedido por el señor alcalde del municipio de siachoque, como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **CLAUDIA MARCELA MONROY JIMENEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 4.248.738 de Siachoque, representante legal de **SOLUCIONES EN LOGISTICA Y TRANSPORTE MJB SAS** con NIT. 900.188.735-7, según consta en el certificado de cámara de comercio anexo a la propuesta, representada para el presente acto por quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**, el cual se regirá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: 1. la E.S.E. centro de salud Siachoque, se constituye como una entidad Pública descentralizada de categoría especial y de orden Municipal, creada mediante Acuerdo No. 008 proferido por el Concejo Municipal de Siachoque del día 31 de marzo de 2003, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 2. Según la Resolución 518 de 2015 el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en los “Planes de Desarrollo” de cada municipio, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 3. De la misma manera el Plan de Intervenciones Colectivas-PIC está definido como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. El Plan de Intervenciones Colectivas se rige por los procesos de autonomía y poder local y será dirigido y administrado por el Estado y su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación y serán un complemento al Plan de beneficios de Salud. Es así como en cumplimiento de la normativa vigente y a partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de Entidad, sus competencias y recursos, generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (en lo individual y en lo colectivo) como desde otros sectores. 4. La E.S.E. Centro de salud siachoque, en años anteriores ha venido ejecutando acciones de salud pública y Planes de Intervenciones Colectivas, dirigidas a toda la población

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”

Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6		CONTRATACION PUBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-CT-05	Página 2 de 9
			Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS				


del sector Urbano y Rural, con una correcta ejecución y cumplimiento, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y los estándares establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 5. Para la vigencia 2026 la alcaldía municipal de Siachoque y la E.S.E. Centro de salud Siachoque celebraron acuerdo de voluntades cuyo objeto es “ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas enmarcadas dentro del componente del plan operativo anual de inversiones y el plan de acción en salud líneas operativas promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el municipio de siachoque – Boyacá correspondientes al 70% PIC”. 6. Las actividades contempladas abarcan el casco urbano y todas las veredas del municipio de Siachoque, con el propósito de que las acciones lleguen a los lugares más apartados: JURUVITA, TOCAVITA, TURGA, FIRAYA, SIACHOQUE ABAJO, SIACHOQUE ARRIBA, CORMECHOQUE ABAJO, CORMECHOQUE ARRIBA, SAN JOSÉ y GUATICHÁ. El transporte es un componente fundamental para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) principalmente para garantizar el acceso geográfico y funcional a los servicios de salud en entornos comunitarios. Dado que el PIC se enfoca en acciones extramurales (fuera de las instalaciones de la E.S.E.), el traslado de personal es necesario para llevar las actividades contratadas al entorno comunitario. Las razones principales:

- Atención Extramural y Visitas Domiciliarias: El PIC implica que equipos interdisciplinarios (médico, enfermero, psicólogo y auxiliares) visiten hogares, escuelas y centros comunitarios, especialmente en zonas de difícil acceso, lo que requiere transporte.
- Cobertura en Zonas de Difícil Acceso: El transporte asegura que las intervenciones de promoción y prevención lleguen a poblaciones dispersas o vulnerables, cumpliendo con la Atención Primaria en Salud (APS).
- Jornadas de Salud Comunitarias: Para realizar actividades colectivas como vacunación, tamizajes programados y educación, es necesario transportar personal, insumos y equipos a los territorios.
- Operatividad del Equipo PIC: Facilita la movilidad del personal de salud para realizar la identificación de riesgos y la derivación a los servicios de salud necesarios. En resumen, el transporte en el PIC no es solo logística, sino una herramienta de equidad que permite la descentralización de los servicios de salud.

7. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial se prohíbe la contratación directa por parte de los entes del Estado; sin embargo, dicha norma exceptúa, entre otros, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. En el presente caso, la E.S.E. requiere contratar/adquirir el transporte del equipo PIC, por ser indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de salud, evitando afectaciones graves a la atención de los usuarios. En consecuencia, y previa verificación de la necesidad, inaplicabilidad, idoneidad del contratista y/o proveedor, y ausencia de finalidad electoral, esto es, sin propósito de influir indebidamente en el electorado o favorecer candidato alguno, se sustenta la procedencia de la contratación bajo la excepción del artículo 33. Se deja constancia de la trazabilidad de la selección objetiva (estudios, cotizaciones/criterios técnicos, verificación de requisitos e inhabilidades), y del cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad aplicables. Así las cosas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados. 8. Que la E.S.E. elaboró los estudios técnicos previos que establecieron la necesidad de contratar servicio de transporte especial del personal de Equipos Básicos de Salud y así dar cumplimiento al presente objeto contractual. 9. Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con personal suficiente que pueda atender satisfactoriamente los servicios mencionados en precedencia, ni alguno que pueda apoyar la realización de actividades objeto de la asignación de recursos por parte del ministerio de salud y protección social,

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
 www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 3 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

lo cual justifica plenamente esta contratación. 10. Que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar este contrato. En mérito de lo anterior, las partes determinan suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con LA E.S.E. a PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTA ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES AL DESARROLLO DEL OBJETO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE. **SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16,611,006.78) M/CTE. TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. pagará la ejecución del contrato mediante actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contratadas, previa presentación de previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina de tesorería de la E.S.E., observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar: 1) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, 2) los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas), 3) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, del PAC. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCION:** El término de duración del presente contrato es de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS** a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA E.S.E.**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA E.S.E.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000107 del 17/04/2026, con cargo al rubro presupuestal N° 2.4.5.02.06.001 denominado "Servicio de transporte", para la presente vigencia fiscal, expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. **SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el

"Comprometidos con tu Salud y Bienestar"


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 4 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

mismo. 2) Prestar el servicio de transporte de forma acorde con el desplazamiento requerido, distancia y personal de acuerdo a directrices que se impartan desde la coordinación PIC, la supervisión o la gerencia. 3) Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, autonomía, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar un correcto cumplimiento del objeto contractual, en las condiciones requeridas por la E.S.E. 4) Responder por los perjuicios causados a la entidad o a terceros por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del personal que preste los servicios en nombre de este, librando de toda responsabilidad a la entidad. 5) Garantizar que el vehículo prestará y tendrá la disponibilidad necesaria para la ejecución de las actividades conforme a programación que establezca la entidad para el cumplimiento del programa, así mismo, realizar todos los desplazamientos indicados por el líder del equipo PIC en cada uno de los territorios en salud. 6) Reponer cuando sea necesario, los vehículos que presenten fallas en la operación o que impidan la eficiencia en la ejecución de Las actividades PIC, a fin de que el servicio de transporte nunca quede desprovisto. 7) Cumplir con el mantenimiento permanente de los vehículos, a fin de evitar cualquier riesgo o falla en la movilidad de los mismos, así mismo mantenerlos en perfectas condiciones de aseo y presentación. 8) Obligarse a que los vehículos cuentan con los soportes al día y que los habiliten para su movilidad, como lo son los seguros, revisiones, así como los que requieren los conductores para la operación de los mismos. 9) contratar personal idóneo para el proceso de conducción de los vehículos, que cuente con el perfil, la documentación, y las condiciones de salud para este fin. 10) Participar en todos los comités, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por la entidad. 11) No utilizar ni permitir que se coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, durante la ejecución del contrato. 12) Solo se podrá trasladar en los vehículos al personal que ejecuta actividades PIC. 13) Promover el trabajo en equipo velando por la integración de los demás servicios que compone su equipo de trabajo, para cumplir con del desarrollo de actividades y de las metas institucionales relacionadas con el área de desempeño. 14) Informar oportunamente al Coordinador del PIC, al supervisor o a la gerencia sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en su labor; y plantear soluciones resolutivas que mitiguen, eviten y resuelvan los eventos y situaciones presentadas. 15) Reportar e informar oportunamente las situaciones de salud que impidan cumplir con el objeto, y en tal caso, se debe presentar incapacidad médica o el soporte legal que justifique su ausencia; con el fin de evitar retraso en las acciones de orden grupal que se deban ejecutar, preservando el principio de respeto por el equipo de trabajo y su tiempo laboral. 16) Brindar un trato digno, amable, servicial, respetuoso al personal del PIC. 17) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades. 18) Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades, manteniendo los principios bioéticos, el respeto y buen nombre de E.S.E. Centro de salud Siachoque y todo su equipo de trabajo. 19) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiere la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión. 20) La información manejada en el marco de las actividades PIC es de uso netamente institucional, y debe salvaguardarse bajo criterios de protección de datos, historia clínica y política de protección de datos, no puede ser usada para otros fines. 21) firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos a los procesos de

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
 www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque <small>Empresa Social del Estado</small>	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 5 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

la entidad. 23) Las demás funciones o labores propias de la naturaleza del contrato o la profesión de EL CONTRATISTA que sean asignadas por LA E.S.E. No obstante, las obligaciones aquí pactadas, EL CONTRATISTA reconoce y acepta que no existe en ellas subordinación o dependencia; que el listado de actividades propuestas, la documentación e informes a generar, manuales que debe cumplir y reuniones a que debe asistir son única y exclusivamente para coordinar las labores contratadas y exigidos por la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1. Deberá facilitar el acceso a la información y elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2. Dar a conocer al contratista cualquier anomalía que se presente dentro del desarrollo del objeto del contrato para tomar las medidas correctivas necesarias. 3. Brindar la información necesaria, oportuna y veraz propia para el desarrollo del presente contrato. 4. Pagar al contratista el valor del presente contrato 5. En el evento que se presenten incumplimientos en la ejecución de las actividades a realizar objeto de la ejecución del presente contrato contratados sustentados en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, la E.S.E. Podrá requerir al contratista para realizar el correspondiente plan de mejora y en caso de no dar cumplimiento al mismo se podrá dar terminación al contrato. 6. la E.S.E. se abstendrá de cancelar el valor de los servicios prestados total o parcialmente cuando el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E. pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud Siachoque requiere contratar la prestación de servicios DE TRANSPORTE ESPECIAL para la ejecución del proyecto de EBS que demuestre idoneidad y experiencia en el sector salud con los requisitos académicos y de experiencia, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto a contratar. 1. Propuesta o cotización relacionada con el objeto del contrato. 2. Formato de hoja de vida única SIGEP. 3. Soportes de hoja de vida (Título en formación técnica, o de formación profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Inscripción ante RETHUS (si aplica), certificaciones de experiencia y demás). 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 5. Registro único tributario (RUT). 6. Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio (Si aplica). 7. Antecedentes fiscales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal y de la empresa. 9. Antecedentes de medidas correctivas para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 10. Antecedentes Policiales que no posee antecedentes penales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 11. Antecedentes REDAM para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal. 12. Antecedentes Delitos Sexuales para persona natural, en caso de persona jurídica del representante legal 13. Examen médico laboral y resolución del médico especialista en salud ocupacional que expide el examen (Si aplica). 14. Copia de la libreta militar (obligatorio para Varones menores de 50 años de edad). 15. Certificación que se encuentra al día en el pago aportes de seguridad social y parafiscales, para el caso de persona jurídica. 15) Todos Los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. 16) Todos Los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 6 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

constituirá a favor de LA E.S.E. dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de este contrato para revisarla y aprobarla, consistente en póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregada en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** por un monto de Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y duración del contrato y cuatro (4) meses más **C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** adicional una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL para el vehículo ofertado, se obliga a constituir a favor de la E.S.E. las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes y donde la E.S.E. debe ser beneficiaria de dichos amparos, precisiones que se efectuarán en el Manual de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de las garantías se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas el mismo se disminuya o agote. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, se aplicará el procedimiento establecido en el art. 86 Ley 1474 (citación a audiencia con hechos, normas/cláusulas presuntamente violadas, posibilidad de descargos y pruebas, decisión motivada, recurso de reposición en la misma audiencia). Así mismo **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA ES.E.** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la supervisión en las actas de recibo parcial o en el acta de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, LA E.S.E. exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a LA E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con LA E.S.E. **DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de siachoque, Boyacá. **DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Por mutuo acuerdo. 3) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Además, LA E.S.E. podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y sin que ello genere derecho a indemnización alguna

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
 www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 7 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

para EL CONTRATISTA, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del contrato a criterio de LA E.S.E., caso en el cual EL CONTRATISTA deberá pagar la cláusula penal pactada en el presente contrato o podrá serle descontada en los términos establecidos en la cláusula décima tercera. En aplicación de esta causal, el contratista faculta unilateralmente a LA E.S.E. para decidir y determinar el incumplimiento, con el único requisito de explicitarlo. 2) Por decisión unilateral de LA E.S.E. caso en el cual deberá comunicar su decisión por escrito a EL CONTRATISTA con una antelación no inferior diez (10) días y sin necesidad de justificar motivo alguno. 3) Por incumplimiento del contrato según certificación de desempeño dada por el supervisor. **DÉCIMA OCTAVA SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la TESORERIA de la E.S.E. con el apoyo en la parte asistencial del coordinador de equipos básicos Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4) Llevar el control sobre a ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Gerencia sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 7) Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 10) Comunicar a la Administración, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12) Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 13) Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada. 14) exigir que EL CONTRTISTA entregue/ cargue todos los soportes dentro de los 3 primeros días hábiles del mes siguiente, los cuales deben cumplir con los requisitos de calidad: completitud, consistencia, ausencia de duplicados, y demás soportes. **DECIMA NOVENA. COMPROMISARIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **VIGÉSIMA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto de la E.S.E., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”


Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 8 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento todo ello, sin costo adicional para LA E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con LA E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. por reclamaciones de terceros derivadas de su actuación u omisión (pacientes, familias, entes de control, entre otros), incluyendo costos de defensa, peritajes, agencias en derecho, y condenas, cuando sean atribuibles al contratista, estando obligado a cooperar en defensa judicial y entrega de documentos. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y a no divulgar por ningún medio la información que llagare a conocer en cumplimiento o por razón del presente contrato, en especial lo relacionado con la estructura, organización, equipos, programas, contratos, facturación, decisiones de la junta directiva y todos los aspectos relacionados con la actividad empresarial de LA E.S.E. La violación de la confidencialidad aquí pactada dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte LA E.S.E. de la misma forma EL CONTRATISTA se hará deudora en favor de LA E.S.E. de la cláusula penal aquí pactada, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin que ello se considere pago de los perjuicios causados a LA E.S.E. quien podrá perseguir su pago judicialmente. Para los efectos antes mencionados, EL CONTRATISTA faculta irrevocablemente a LA E.S.E. a descontar el monto de la cláusula penal de los honorarios que le adeude por concepto de éste o cualquier otro contrato entre las mismas partes. **VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Cualquier descubrimiento, innovación, obra literaria, resultado de investigación o actividad que genere derechos de autor y que tenga que ver directa o indirectamente con el presente contrato, hará a LA E.S.E. titular del 100% de dichos derechos y sus regalías. **VIGESIMA SEPTIMA. ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valores establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar Los asume el contratista. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **VIGESIMA OCTAVA.**

“Comprometidos con tu Salud y Bienestar”

Carrera 5 No. 2 – 79, Siachoque – Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
 www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es

 Centro de Salud Siachoque Empresa Social del Estado	E.S.E CENTRO DE SALUD SIACHOQUE Nit. 820.003.684-6	CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-05	Página 9 de 9
		Versión 3	10-01-2025
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS			

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Los costos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo del CONTRATISTA.

En constancia se firma en Siachoque, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.


LEONARDO AVILA SARMIENTO
 Gerente E.S.E

POR EL CONTRATISTA


CLAUDIA MARCELA MONROY JIMENEZ
 R/L SOLUCIONES EN LOGISTICA Y TRANSPORTE MJB SAS
 NIT. 901.159.990-9

Vo. Bo. Fabio Orlando Sierra
 Asesor Jurídico Externo

"Comprometidos con tu Salud y Bienestar"

Carrera 5 No. 2 - 79, Siachoque - Boyacá. Líneas de atención: 3142387019 - 3112902550
 www.esesiachoque.gov.co - Correo: esesiachoque@yahoo.es